TRD_101_17_09

FECHA	9 de Junio de 2026
UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DESTINADA A DOTAR AL CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	COMPRAVENTA

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Subdirección Técnica del IDRY a través de Jhon Fredy Perez Sáenz, en calidad de profesional contratado, realizó integralmente el análisis desarrollando los aspectos que se reflejan a continuación:

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD:

1.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo como deber del Estado promover estas actividades y garantizar el acceso efectivo de la población a las mismas. Así mismo, dispone que el deporte y la recreación constituyen elementos fundamentales para la formación integral de las personas y para el mejoramiento de su calidad de vida.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece como objetivo del Estado el patrocinio, fomento, masificación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo la educación física y fortaleciendo los procesos de formación deportiva. De igual manera, dispone que el Sistema Nacional del Deporte deberá garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas y para el fortalecimiento de los organismos deportivos legalmente constituidos.

La práctica deportiva constituye una herramienta fundamental para el desarrollo físico, psicológico y social de la población, permitiendo fortalecer valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la cooperación, la responsabilidad y la sana convivencia. Particularmente, el fútbol se ha consolidado como una de las disciplinas deportivas con mayor arraigo y participación en el municipio de Yopal, convirtiéndose en un mecanismo de integración social, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y promoción de hábitos de vida saludables.

El Decreto Ley 1228 de 1995 define a los clubes deportivos como organismos de derecho privado constituidos con el propósito de fomentar, promover y desarrollar una disciplina deportiva específica, siendo el reconocimiento deportivo el requisito esencial para su funcionamiento y para el acceso a los programas de fortalecimiento y apoyo institucional desarrollados por los entes deportivos territoriales.

Así mismo, la Ley 2023 de 2020 autoriza la destinación de los recursos provenientes de la Tasa Prodeporte y Recreación para financiar bienes y servicios destinados al fortalecimiento de la práctica

deportiva, incluyendo el apoyo a clubes deportivos legalmente constituidos y a deportistas que participen en procesos de formación, preparación y competencia.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, creado mediante Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, actúa como ente deportivo municipal encargado de formular, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027".

Actualmente, el municipio de Yopal cuenta con más de ciento ochenta (180) clubes deportivos activos en diferentes disciplinas, circunstancia que evidencia la necesidad permanente de generar mecanismos de fortalecimiento institucional orientados a garantizar mejores condiciones para los procesos de formación deportiva y participación competitiva de los atletas del municipio.

Dentro de estos organismos deportivos se encuentra el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE", respecto del cual el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY expidió la Resolución No. 163 del 4 de octubre de 2024 mediante la cual se efectuó la actualización de sus cuadros directivos. Así mismo, mediante Resolución No. 0919 del 13 de diciembre de 2024 expedida por la Gobernación de Casanare, se reconocieron los miembros de sus órganos de administración, control y disciplina, así como sus estatutos, acreditando plenamente su existencia jurídica y representación legal vigente.

Verificada la documentación que reposa en el archivo de gestión documental de la Subdirección Técnica, se constató que el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE" cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 1085 de 2015, la Resolución 1286 de 2024 y demás disposiciones aplicables, encontrándose vigente su reconocimiento deportivo y habilitado para acceder a los programas de fortalecimiento institucional promovidos por el IDRY.

Que el día 15 de abril de 2026, el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE" presentó solicitud formal ante el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY requiriendo apoyo en implementación deportiva con el propósito de fortalecer sus procesos de formación, entrenamiento y preparación deportiva en la disciplina de fútbol.

La solicitud presentada se encuentra directamente relacionada con las actividades desarrolladas por el club y con los procesos de formación de los deportistas afiliados, quienes requieren elementos técnicos adecuados para la ejecución de entrenamientos, preparación física, ejercicios de coordinación, trabajo táctico y fortalecimiento de habilidades deportivas.

En consecuencia, se requiere la adquisición de la siguiente implementación deportiva:

- Conos plásticos.
- Balones de fútbol.
- Escalera de coordinación.
- Obstáculos para entrenamiento.
- Ula ula.
- Tulas.
- Platillos (discos) de silicona.

La implementación deportiva solicitada constituye un elemento esencial para el desarrollo adecuado de los procesos formativos y competitivos adelantados por el club, toda vez que permite optimizar las condiciones de entrenamiento, mejorar los procesos metodológicos de enseñanza deportiva y fortalecer las capacidades físicas, técnicas y tácticas de los deportistas.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos limita el desarrollo normal de las actividades de formación deportiva y afecta las condiciones necesarias para garantizar una preparación adecuada de los atletas que representan al municipio de Yopal en diferentes escenarios deportivos.

En este sentido, el apoyo solicitado guarda plena relación con las competencias legales asignadas al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal y contribuye al fortalecimiento del deporte asociado, promoviendo la masificación de la práctica deportiva y el desarrollo integral de los deportistas del municipio.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra articulada con el Programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos", contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", así como con el proyecto BPIN No. 2024850010052 denominado "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", el cual contempla expresamente el apoyo a clubes deportivos legalmente constituidos mediante el suministro de bienes y servicios orientados al fortalecimiento de sus procesos deportivos.

De igual manera, durante el cuatrienio se estableció como meta institucional apoyar ochenta (80) clubes deportivos del municipio, razón por la cual la presente iniciativa contribuye directamente al cumplimiento de dicho indicador y al fortalecimiento de la oferta deportiva municipal.

Finalmente, el artículo 3 de la Ley 2023 de 2020 autoriza expresamente la utilización de los recursos de la Tasa Prodeporte para financiar bienes y servicios destinados al fortalecimiento de la práctica deportiva, razón por la cual la adquisición de la implementación deportiva requerida resulta jurídica, técnica y presupuestalmente procedente.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de suministrar la implementación deportiva requerida por el CLUB DEPORTIVO "PARIENTICOS CASANARE", fortaleciendo sus procesos de formación, entrenamiento y preparación deportiva, promoviendo la práctica del fútbol en el municipio de Yopal y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso la permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de las empresas dedicadas a la actividad de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de las empresas que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como operador de proyectos dirigidos a la población vulnerable del tipo que requiere la Entidad, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto de la ciudad de Yopal.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se enmarca dentro del sector de servicios de la economía. Se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental

3. ASPECTOS ECONÓMICOS GENERALES DEL MERCADO

El presente proceso contractual se enmarca en la contratación de servicios de apoyo logístico y suministro de bienes conexos, por lo cual su análisis económico debe ubicarse dentro del comportamiento del sector terciario de la economía colombiana, específicamente en las actividades relacionadas con el comercio y los servicios asociados al transporte, alojamiento, alimentación, seguros y suministro de implementos deportivos.

En el primer trimestre de 2026 (preliminar), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, registró un crecimiento anual del 2,2 % frente al mismo periodo de 2025 (preliminar), según las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Este resultado evidencia una expansión moderada sostenida de la actividad económica, sustentada principalmente en el dinamismo de varias ramas del sector servicios.

Entre las actividades que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado se destaca el grupo conformado por administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, el cual registró un crecimiento anual del 5,7 %, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación total del PIB. Este comportamiento refleja la solidez del gasto institucional y la estabilidad de los servicios sociales como componente estructural del crecimiento.

Asimismo, el conjunto de actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida presentó una variación positiva del 2,9 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Este resultado confirma la recuperación del consumo interno, la movilidad económica y la dinámica del sector terciario vinculado a la demanda final.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y aquellas no diferenciadas como productores de bienes y servicios para uso propio, registraron un crecimiento del 3,2 %, aportando 0,1 puntos porcentuales a la variación anual. Aunque su peso relativo dentro del PIB es menor, su tendencia creciente evidencia una reactivación sostenida en sectores intensivos en empleo y asociados al consumo cultural y de servicios personales.

En conjunto, estos resultados confirman que el crecimiento del primer trimestre de 2026 estuvo liderado principalmente por las actividades terciarias, consolidando su papel como eje central del desempeño económico nacional y principal fuente de generación de valor agregado en el periodo analizado.

Este comportamiento confirma que la mayor parte de la actividad económica colombiana continúa concentrándose en los servicios y el comercio, los cuales han demostrado resiliencia frente a los ciclos económicos y capacidad de adaptación frente a variaciones en el consumo interno. En particular, el comercio de bienes y servicios asociados al deporte muestra una tendencia favorable, debido a la creciente demanda de artículos deportivos por parte de entidades territoriales, clubes, ligas, escuelas de formación y consumidores finales.

Los datos del mercado laboral del año enero-diciembre de 2025 continúan siendo el referente más reciente disponible en materia de empleo. En ese período, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue de 8,9 %, la Tasa Global de Participación fue de 64,3 % y la Tasa de Ocupación fue de 58,6 %. La población ocupada aumentó 603.000 personas en diciembre de 2025, equivalente al 2,6 % más frente al año anterior, y la tasa de desocupación de ese mes se redujo 1,1 punto porcentual respecto al mismo periodo del año anterior.

En materia de informalidad, en diciembre de 2025 la proporción de ocupados informales se ubicó en 55,7 % del total de ocupados, para un total de 13,45 millones de informales sobre 24,22 millones de

ocupados. El promedio anual fue de 55,8 %, con predominio masculino: 8,25 millones de hombres frente a 5,33 millones de mujeres en condición de informalidad.

Desde el enfoque del gasto, el PIB del primer trimestre de 2026 estuvo impulsado por el gasto en consumo final, que creció 3,4 %, mientras que las exportaciones e importaciones crecieron 3,5 % cada una. La formación bruta de capital, en cambio, registró una contracción del 3,0 % en términos anuales. Estos resultados reflejan una economía que sigue traccionada principalmente por la demanda interna de consumo.

En términos económicos, este crecimiento, aunque moderado, refleja una dinámica sostenida de las actividades terciarias, particularmente en ramas como comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, así como en actividades de administración pública, educación y salud, las cuales continúan siendo determinantes en la generación de valor agregado y empleo. De esta manera, el sector terciario mantiene su papel como principal soporte del crecimiento económico y del sostenimiento del mercado laboral en el país.

En este contexto, el mercado en el que se desarrolla el presente proceso contractual opera bajo principios de competitividad, oferta diversificada y capacidad logística, lo que permite a los proveedores garantizar disponibilidad de inventarios, abastecimiento continuo y cumplimiento de los tiempos de entrega. La consolidación del comercio especializado y la profesionalización de los distribuidores deportivos contribuyen a asegurar bienes con estándares adecuados de calidad y conformidad técnica.

En conclusión, los indicadores económicos del primer trimestre de 2026 evidencian que el sector terciario mantiene una posición dominante dentro de la estructura económica del país, generando crecimiento, empleo y condiciones propicias para procesos de adquisición de bienes. Esto respalda la viabilidad del mercado para la compra de implementos deportivos, en el marco del presente proceso de contratación.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3.4%. •
- Formación bruta de capital decrece 3.0%.
- Exportaciones crecen 3.5%.
- Importaciones crecen 3.5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0.7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE. PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,5%.
- Formación bruta de capital decrece 10,4%.
- Exportaciones decrecen 1.2%.
- Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital crece 10,7%.
- Exportaciones crecen 5,6%.
- Importaciones crecen 1,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Gasto de consumo final[1]	9,5	2,1
Formación bruta de capital[2]	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Interno Bruto	**5,9**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T

4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

4.1. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional.

- En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.
- En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

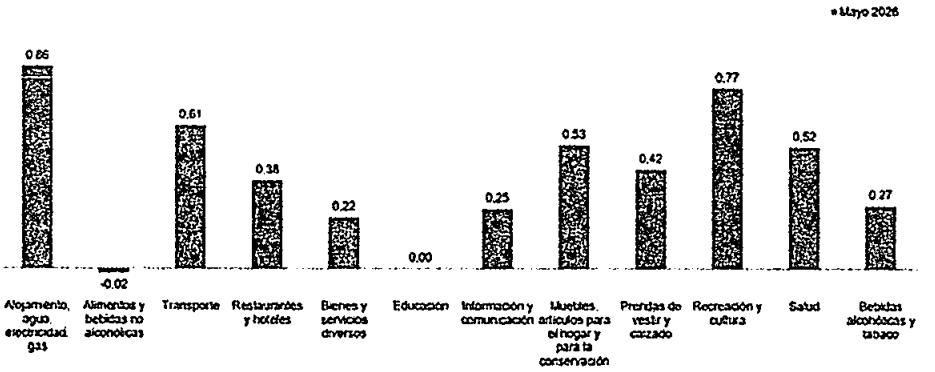
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales

4.2. Variación año corrido (enero - mayo de 2026)

Entre enero y mayo de 2026 la variación del IPC Total fue 4,36%. Esta variación fue mayor en 0,73 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

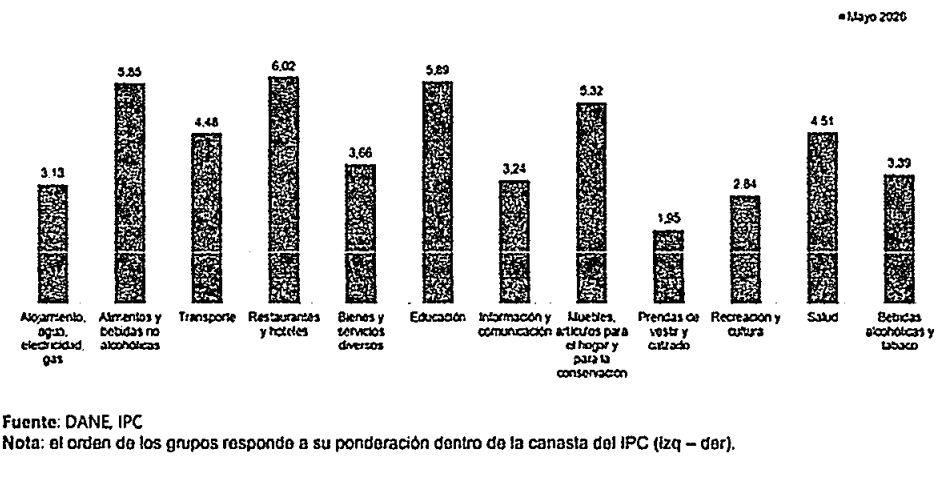
El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2026 (4,36%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,02%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,33%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,48%).

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,95%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,71%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para mujer (1,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,45%), calzado para niño y niña (0,74%) y calzado para hombre (0,92%)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,48 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,34 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones,

chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

4.3. Variación anual (mayo de 2025 a mayo de 2026)

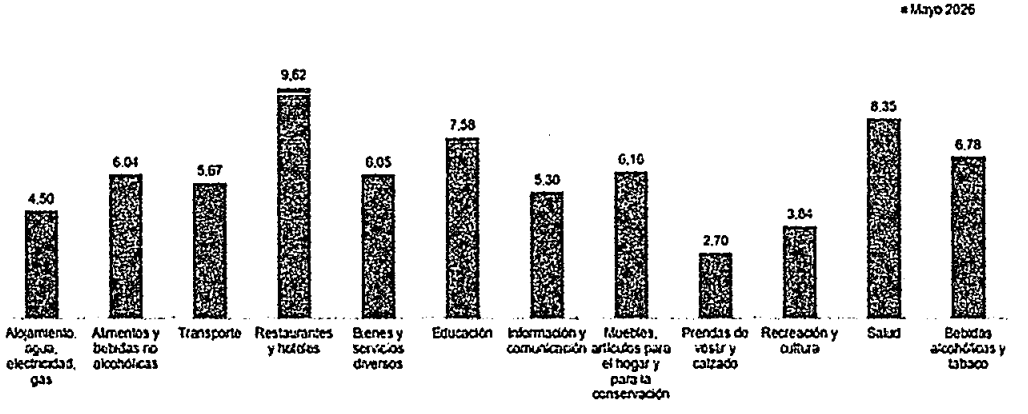
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%. El comportamiento anual del IPC total en mayo de 2026 (5,84%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,62%, siendo esta la mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,97%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,61%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,81%).

La división Salud registró una variación anual de 8,35%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (11,48%), consulta médica con médico especialista particular (9,59%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (9,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (4,00%), servicios médicos menores (6,11%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (7,03%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 2,70%, siendo esta la menor variación anual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,64%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (2,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (1,01%), prendas de vestir para bebés (1,06%) y calzado para mujer (1,65%)

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,61 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: arroz con -0,08 puntos porcentuales, electricidad con -0,07 puntos porcentuales y tomate con -0,05 puntos porcentuales..

5. ASPECTOS TÉCNICOS

OPERADOR LOGÍSTICO: Es un aliado estratégico de las empresas productoras y comercializadoras de materias primas, insumos y productos terminados (o de servicios), quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena de abastecimiento.

Un operador logístico es la empresa que lleva a cabo la planificación, implantación y el control de manera eficiente del flujo físico a través de la cadena de suministro; así como todos los servicios e información asociados al mismo, desde el punto de origen hasta el punto de consumo y con el objeto de satisfacer los requerimientos del cliente.

Beneficios de la tercerización:

- Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos de almacenamiento, transporte y distribución.
- Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".
- Disminución de pérdidas de productos: la experiencia en el manejo de las mercancías y la responsabilidad que asumen los operadores logísticos hace que se reduzcan las pérdidas de inventario.
- Desarrollo del 'core business': permite que las empresas se dediquen al desarrollo de su negocio. El operador logístico se encarga de los procesos en que la compañía no tiene grandes fortalezas.
- Acceso a tecnología: el gran volumen de operaciones que desarrolla un operador logístico le permite tener acceso a tecnologías que, para empresas de menor tamaño, no son accesibles.
- Cómo cobran los operadores logísticos: los cobros se pueden desagregar tanto como las partes deseen. Asimismo, las operaciones se desagregan en varias categorías y así es estipulado en los contratos, ya que los clientes quieren ver el desempeño en costos de cada ítem que interviene en la operación:
- Costo de manejo: todo lo relacionado con el manejo, administración y preparación de las mercancías.
- Costo del transporte: para establecer un valor por el transporte del sitio de almacenamiento a los clientes.

Existen además varias modalidades de cobro que detallamos a continuación:

- Cobro por unidad entregada: las unidades pueden ser toneladas, litros, cajas, rollos o kilos, etc. Es posible obtener un precio por cada uno de estos elementos generadores de costos desagregados,

por ejemplo, un valor por manejo y preparación de pedidos y otro por transporte o una sola tarifa. Este método tiene la ventaja que se puede controlar cada elemento de costo del proceso, pero su desventaja radica en que las partes deben reajustar la tarifa cada inicio de año (ajuste necesario si se tienen en cuenta que la inflación y las tasas de interés que afectan las inversiones varían constantemente).

- Como porcentaje de las ventas: un porcentaje sobre los pesos vendidos en el mes; se suman todas las ventas en pesos y a este monto se le aplica un porcentaje definido. Este método tiene como ventajas la simpleza de su cálculo y la permanencia en el lempo (no es necesario estar definiendo reajustes a la tarifa, pues es entendible que las ventas resultan de la multiplicación de los volúmenes vendidos por el precio unitario, el cual debe ser reajustado por los fabricantes para cubrirse ante el costo de vida).

- Cobro por viajes completos: para los que hacen operaciones de 2PL es común también cobros por viajes completos de un origen a un destino definido, por supuesto los valores cambian según cambien esos orígenes y destinos.

Finalmente, y para el caso colombiano, la tendencia a la externalización o tercerización de los servicios logísticos es significativo y continuará aun incrementándose, aunque es necesario reconocer que el porcentaje de subcontratación logística en nuestro medio continúa siendo bajo, en comparación con las proporciones que se manejan en Europa y Norte América.

En este sentido, los líderes en este negocio están trabajando arduamente para buscar agilizar el proceso. Sin embargo, dentro de los servicios logísticos, Colombia todavía carece de compañías sólidas que verdaderamente ofrezcan servicios y se desempeñen como operadores logísticos integrales, tal como las tendencias del mercado y las características de los clientes las están exigiendo.

Los ingresos de los prestadores de servicios logísticos continuarán creciendo significativamente, aunque en una proporción diferente al comportamiento de la demanda por sus servicios. En efecto, algunos expertos consultados coinciden en afirmar que las previsiones de crecimiento anual de los operadores en el mundo y, particularmente en Colombia, continúan siendo mucho más altas que el crecimiento de la demanda para servicios básicos de transporte o servicios. Por ello, quienes cuenten con mejores recursos, estructuras de operación bien definidas y flexibles, y tecnologías de punta, serán quienes se consolidarán finalmente en este negocio. Además, en términos de captación de nuevos clientes se está experimentando un crecimiento no muy dinámico, debido a que la experiencia del cliente le está permitiendo tener un fuerte criterio a la hora de determinar el momento idóneo para adquirir con justas razones los servicios de un operador logístico, bien sea en forma integral o parcial.

De acuerdo con un estudio realizado sobre los usuarios de los operadores logísticos, en Colombia cerca del 40% de las empresas en la actualidad subcontratan servicios logísticos y, adicionalmente, un 8% lo está considerando. En este mismo aspecto, la ampliación de los servicios contratados por los clientes actuales seguirá avanzando, pero a un ritmo de crecimiento menor con respecto al que se ha tenido en los últimos años.

Colombia es un mercado con poca tradición logística, pero con una buena capacidad de crecimiento, lo que la convierte en una atractiva alternativa para las empresas y, específicamente, para los operadores, quienes buscan hacer de la globalización y de la necesidad de poseer procesos logísticos ágiles unos de los focos estratégicos para los negocios, aunque actualmente la mayor parte de los ingresos corresponde a operaciones realizadas a nivel local.

Los artículos cuya necesidad se plantea en los estudios previos se relacionan con los siguientes códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

item	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
1	46161508	Conos o delineadores de tráfico
2	49161505	Balones de futbol
3	49161700	Material deportivo de pista
4	49211802	Hula Hoops o equipo de aro
5	53121602	Bolsas de lona
6	49211801	Equipo de paracaídas
7	55121731	Marcadores de identificación

Los anteriores productos y teniendo en cuenta el objeto propuesto se pueden agrupar en implementación deportiva

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

El proceso de compra en entidades públicas consta principalmente de etapas diseñadas para planificar la adquisición de bienes y servicios. Esto incluye la elaboración del plan anual de adquisiciones, que detalla las necesidades de la entidad para el año, especificando las diferentes modalidades de contratación. El Estado participa tanto como consumidor como productor en la actividad económica.

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

- Otras normas y entidades regulatorias en materia del sector servicios son:
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Superintendencia de Sociedades.
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO.
- Cámara de Comercio de Casanare.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? LA ENTIDAD ESTATAL DEBE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE SUS ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	IDRY-MC-020-2025	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA COMO APOYO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO COPAS TRES PISTAS ORGANIZADO POR EL CLUB DEPORTIVO PANAMERICANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Casanare : Yopal	23.625.000	**Fecha de Terminación** 30/08/2025
2	IDRY-MC-047-2024	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA DOTAR AL CLUB DEPORTIVO TEAM SKATE	Casanare : Yopal	36.354.200	**Fecha de Terminación** 13/12/2024
3	IDRY-MC-027-2024	Mínima cuantía	Liquidado	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA DOTAR AL CLUB DEPORTIVO DE BILLAR NEVARDO CARO	Casanare : Yopal	35.850.000	**Fecha de Terminación** 24.154.000

7.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación SECOP, se evidencia que en algunas entidades han contratado los servicios similares y se han realizado satisfactoriamente.

1	INDERCAS-MC-025-2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE YOPAL.	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA APOYAR A LA LIGA DE COLEO DE CASANARE EN LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA COPA MANOTAS Y FESTIVAL INFANTIL DE COLEO A REALIZARSE SEGUN	Casanare : Yopal	38.879.750	**Fecha de Terminación** 27/07/2025
2	INDERCAS-MC-022-2025	Mínima	Proceso adjudicad	INDERCAS**	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE UNIFORMES Y OTROS BIENES	Casanare : Yopal	38.285.420	**Fecha de Terminació**

		cuantía	o y celebrado		PARA GARANTIZAR LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CASANARE EN EL ENCUENTRO NACIONAL 2024 DEL PROGRAMA "NUEVO COM			n 21/07/2025
3	INDERCAS-MC-021-2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS**	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL IX NACIONAL MASCULINO SUB 20 A REALIZARSE SEGUN LUGAR Y FECHA ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN.	Casanare : Yopal	23.245.920	Fecha de Terminación 7/07/2025
4	INDERCAS-MC-038-2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INDERCAS**	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN A PARTICIPAR EN EL V NACIONAL MASCULINO CATEGORIA SUB 13 A REALIZARSE SEGUN LUGAR Y FECHA ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN.	Casanare : Yopal	21.209.040	Fecha de Terminación 3/06/2025

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1. ¿QUIEN PRESENTA EL BIEN O SERVICIO?

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY abre la posibilidad de contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones establecidas en el presente proceso y cuenten con capacidad para ejecutar su objeto en las calidades descritas o superiores.

El mercado local y regional ofrece oferta suficiente para atender los requerimientos del presente proceso. En el municipio de Yopal y en la región de Casanare existen operadores logísticos, agencias de viaje y proveedores de implementos deportivos con experiencia en la atención de entidades públicas del sector deporte. Así mismo, el mercado de la ciudad de Santa Marta – Magdalena, lugar de ejecución del evento, cuenta con amplia oferta hotelera, de servicios de alimentación y de transporte aéreo comercial operado por aerolíneas nacionales con conexión desde las principales ciudades del país.

En procesos anteriores similares adelantados por el IDRY, se han presentado oferentes que han cumplido satisfactoriamente con los requisitos habilitantes y han ejecutado contratos de la misma naturaleza, lo que evidencia la existencia de un mercado activo y competitivo para el tipo de bienes y servicios requeridos.

9. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato, el IDRY realizó consulta de precios en el mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores locales y de la región, tomando como referencia los bienes y servicios requeridos según las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos. De las cotizaciones recibidas se obtuvo el valor promedio por ítem, el cual sirvió de base para establecer el presupuesto oficial. El detalle de las cotizaciones y la memoria de cálculo se encuentran en el Anexo 3 – Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo el IDRY, mediante cotizaciones solicitadas en el mercado local las cuales hacen parte del presente proceso y del análisis del sector, de las cuales se tomó el valor promedio. Se determina que el valor del contrato será hasta la suma de: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($30.850.600) M/CTE.** Incluido IVA, impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio de acuerdo con lo previsto para la contratación de mínima cuantía

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3., de la subsección 6 del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece como parte de los estudios del sector la "evaluación del riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos 1; para los fines esenciales de este documento y como parte de la planeación del contrato a ejecutar, aquí se presentan los riesgos y mecanismos de mitigación relacionados con los tipos de riesgos económicos, operacionales, financieros y tecnológicos, y los riesgos de fuente específica 2; se excluyen de ésta sección el riesgo de cuyo tratamiento fue objeto el numeral d., del subtitulo 2.1., de la parte 2 y el compilado de los riesgos presentados en el Estudio Previo.

El Instituto para el Deporte y la Recreación - IDRY, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del bien o servicio.
- Riesgo de Calidad del bien o servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Ver Anexo; MATRIZ DE RIESGO

Habida consideración de los riesgos expuestos, el instituto de debe exigir los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes o servicios	20% del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos *2.2.1.2.4.2.2.*, 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, que señalan:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 - modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en http://www.colombiacompra.gov.co/compradores:

<table>
<tr><td>Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 511.708.497</td><td rowspan="2">En consecuencia, la presente convocatoria, SI, es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato</td></tr>
<tr><td><table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COP$</td><td>511.708.497</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*

- Se haya acreditado mínimo por parte de *Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.*

En conclusión, el presente análisis económico del sector evidencia que existe un mercado activo, competitivo y con oferta suficiente para atender los requerimientos del presente proceso de contratación. Los indicadores macroeconómicos nacionales, los referentes de contratación pública en el sector deporte y las condiciones del mercado local y regional respaldan la viabilidad técnica y económica del proceso, así como la razonabilidad del presupuesto oficial establecido. El presente proceso se adelanta en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente en materia de análisis del sector

JHON FREDY PEREZ SÁENZ
Profesional Contratado
Responsable del componente Técnico
Preparó, revisó y verificó información